

Municipio: Cachorrilla. Localidad: Cachorrilla. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Campillo de Deleitosa. Localidad: Campillo de Deleitosa. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Malpartida de Plasencia. Localidad: Malpartida de Plasencia. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Mesas de Ibor. Localidad: Mesas de Ibor. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Valdecañas de Tajo. Localidad: Valdecañas de Tajo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Tercero.—Modificaciones de Centros Escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores Escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos previstos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Badajoz

Municipio: Villanueva del Fresno. Localidad: Villanueva del Fresno. Modificación del Colegio Nacional «Francisco Rodríguez Perera», domiciliado en Parque Municipal, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas con que contaba el Centro, y se transforman dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Provincia de Baleares

Municipio: Consell. Localidad: Consell. Se autoriza la denominación de «Bartolomé Ondinas» al Colegio Nacional, domiciliado en Son Cosme.

Provincia de Barcelona

Municipio: Rubí. Localidad: Rubí. Modificación del Colegio Nacional «Juan Maragall», domiciliado en carretera de Rubí, que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se desglosan 27 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección sin curso, que se integran en el Colegio Nacional de nueva constitución «25 años de Paz» y 15 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que se integran en el Colegio Nacional «25 de septiembre» de nueva constitución, ambos de la misma localidad. Se rectifica la Orden ministerial de 25 de octubre de 1976, en el sentido de que la Dirección del Colegio Nacional «Juan Maragall» es sin curso y no con función docente, como por error se hizo constar en dicha Orden ministerial.

Municipio: Rubí. Localidad: Rubí. Constitución del Colegio Nacional «25 de septiembre» que contará con 15 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se integran y trasladan desglosadas del Colegio Nacional «Juan Maragall» de la misma localidad, 15 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Rubí. Localidad: Rubí. Constitución del Colegio Nacional «25 años de paz» que contará con 27 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se integran y trasladan desglosadas del Colegio Nacional «Juan Maragall» de la misma localidad, 27 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección sin curso.

Provincia de Burgos

Municipio: Condado de Treviño. Localidad: Treviño. Modificación del Colegio Nacional comarcal «Condado de Treviño», domiciliado en Treviño, sin número, que contará con diez unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se transforma en unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—. Se reconoce a la Profesora de la unidad escolar suprimida en Puebla de Arganzón, por Orden ministerial de 13 de noviembre de 1976, rectificadas en Orden ministerial de 23 de febrero de 1977, el derecho que pueda alcanzarle a servir

plaza en este Colegio Nacional comarcal al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Puebla de Arganzón. Localidad: Puebla de Arganzón. Se reconoce a la Profesora titular de la unidad escolar suprimida en Puebla de Arganzón, por Orden ministerial de 13 de noviembre de 1976 y rectificadas en Orden ministerial de 23 de febrero de 1977, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal «Condado de Treviño», al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Cáceres

Municipio: Navalmoral de la Mata. Localidad: Navalmoral de la Mata. Se autoriza la denominación de «Campo Arañueio» para el Colegio Nacional de nueva constitución, domiciliado en avenida del Magisterio, sin número.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Baleares

Municipio: Andraitx. Localidad: Puerto de Andraitx. Se amplía la Orden ministerial de 1 de julio de 1977, en el sentido de que la Escuela Unitaria de niñas de Puerto de Andraitx se transforma en unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, ya que por error se omitió dicha transformación en la citada Orden ministerial.

Municipio: Calviá. Localidad: Capdella. Se rectifica la Orden ministerial de 1 de julio de 1977, sobre supresión y modificación de unidades, en el sentido de que el municipio es Calviá y la localidad Capdella y no localidad Calviá, como por error se hizo constar en dicha Orden ministerial.

Municipio: Palma. Localidad: Palma. Se rectifica la Orden ministerial de 5 de febrero de 1977, relativa al Colegio Nacional «Miguel Porcel» en el sentido de que la localidad es Palma de Mallorca y no S'Indiateria, como por error se hizo constar en dicha Orden ministerial.

Municipio: San José. Localidad: San Agustín. Se amplía la Orden ministerial de 1 de julio de 1977, relativa a la supresión de una unidad escolar de asistencia mixta en el municipio de San José y la localidad San Agustín, haciendo constar que dicha Escuela Unitaria se denomina «Ses Planes».

Municipio: Santa Eulalia del Río. Localidad: Santa Eulalia del Río. Se amplía la Orden ministerial de 1 de julio de 1977, haciendo constar que la Escuela Unitaria suprimida en el municipio de Santa Eulalia del Río, localidad Santa Eulalia del Río, se denominaba «Cala Llonga de Baix».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

695

ORDEN de 16 de noviembre de 1977 por la que se concede la autorización definitiva de funcionamiento o ampliación de unidades en Centros no estatales de Educación Especial, en las provincias que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para resolver las peticiones de autorización definitiva de funcionamiento o ampliación de unidades de los Centros no estatales de Educación Especial detallados en el anexo de la presente Orden;

Teniendo en cuenta que tales expedientes han sido tramitados por las Delegaciones Provinciales respectivas, acompañados de los informes preceptivos,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva de funcionamiento o ampliación de unidades a los Centros no estatales de Educación Especial que figuran reseñados en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios, deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Barcelona

Localidad: Cornellá.

Municipio: Cornellá.

Domicilio: Finca «Can Mercader».

Denominación del Centro: «Can Mercader».

Titular: «Patronato Municipal de Niños Deficientes de Cornellá».
Creación de seis unidades mixtas de Pedagogía terapéutica.
Puestos escolares: 50.
Constitución del Centro: Seis unidades mixtas de Pedagogía terapéutica.

Provincia de Baleares

Localidad: Manacor.
Municipio: Manacor.
Domicilio: Zona de «Es Canyar».
Denominación del Centro: «Aproscóm».
Titular: Asociación de Padres de Subnormales «Aproscóm».
Creación de tres unidades mixtas de Pedagogía terapéutica.
Puestos escolares: 45.
Constitución del Centro: Tres unidades mixtas de Pedagogía terapéutica.

Provincia de Las Palmas

Localidad: Tablero de Maspalomas.
Municipio: San Bartolomé de Tirajana.
Domicilio: Tablero de Maspalomas.
Denominación del Centro: «Alcalde Enrique Jorge».
Titular: Asociación Protectora de Subnormales de Las Palmas (APROSU).
Creación de seis unidades mixtas de Pedagogía terapéutica.
Puestos escolares: 72.
Constitución del Centro: Seis unidades mixtas de Pedagogía terapéutica.

696

ORDEN de 17 de noviembre de 1977 por la que se aprueba la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden condicionada a la realización de obras.

Ilmo Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante a la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y de 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación; Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción, lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones a las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Cardenal Spínola».
Domicilio: Virgen de Montserrat, 86.

Titular: Esclavas Concepcionistas del Sagrado Corazón de Jesús.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación General Básica de 24 unidades con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Virgen de Montserrat, 86.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Icaria».
Domicilio: Párroco Juliana, 2.
Titular: Pura Badenes Rodríguez.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Párroco Juliana, 2.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Sant Jordi».
Domicilio: Espiell, 18.
Titular: Isidro Biarge Franco.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Espiell, 18.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Sinai».
Domicilio: Montornés, 37.
Titular: Aurelia Artigas Millán.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Montornés, 37.

Municipio: Badalona.
Localidad: Badalona.
Denominación: «Josgilar».
Domicilio: Goya, 10 y 12.
Titular: Clara Teresa Abadías Finos.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Goya, 10 y 12.

Municipio: Badalona.
Localidad: Badalona.
Denominación: «Ramiro de Maeztu».
Domicilio: Ramiro de Maeztu, sin número.
Titular: Juan Manuel Cubero Félix.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ramiro de Maeztu, sin número.

Municipio: La Garriga.
Localidad: La Garriga.
Denominación: «San Luis de Gonzaga».
Domicilio: Avenida de José Antonio, 27 y Ronda de Navarra, 45.

Titular: Cooperativa de Enseñanza y Promoción Social «San Luis Gonzaga».

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Ronda de Navarra, 45 y avenida de José Antonio, 27.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «María Reina».
Domicilio: Esteban Collantes, 12.
Titular: María del Carmen Cuervo Malvar.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Esteban Collantes, 12.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Nuestra Señora de Guadalupe I».
Domicilio: Ocaña, 12.
Titular: Alfonso Rentero Crespo.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación General Básica de nueve unidades con capacidad para 360 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ocaña, 12.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Nuestra Señora de Guadalupe II».
Domicilio: Paseo de Extremadura, 465.
Titular: Alfonso Rentero Crespo.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación General Básica de nueve unidades con capacidad para 360 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle paseo de Extremadura, 465.